



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Expedición y/o refrendo de la cedula de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública.							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento que faculta a una persona física, para ejercer actividades comerciales en la vía pública, expedida a nivel Municipal y que autoriza el inicio de la actividad comercial, el cual deberá ejecutarse de acuerdo a las características técnicas descritas en la cedula de empadronamiento.							
FUNDAMENTO LEGAL:		De acuerdo con lo previsto en los artículos 154 y 154 bis del código financiero del Estado de México y municipios del tipo de giro que el contribuyente opte por ejercer; Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XIII, XX y XXXIV, 5 fracciones VI, VII, VIII IX, 11, 21 fracciones II y V, 26, 27 fracciones I, II, III, IV y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV, 115 fracción II y VII, 116, 121 y 123 del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 año fiscal	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Aquellas personas físicas que tengan un comercio o estén interesado en operar y/o ejercer actividades comerciales en la vía pública dentro del territorio municipal deben realizar el tramite o en su caso refrendar la cedula de empadronamiento de comercio en la vía publica					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación, con el fin de mantener regulados los comercios existentes dentro del territorio municipal en pro de la sana competencia comercial.					



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar Si o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación oficial del titular y/o carta poder en caso de no ser el titular.	No	1	Artículo 154 y 154 bis del Código Financiero Del Estado de México y Municipios; Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XIII, XX y XXXIV, 5 fracciones VI, VII, VIII IX, II, 21 fracciones II y V, 26, 27 fracciones I, II, III, IV y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Para el uso y Protección de datos: Artículos 1 y 2, Fracciones II, III, V; 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 7, 9,15, 18, 66, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y demás normatividad; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV, 115 fracción II y VII, 116, 121 y 123 del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.
Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	No	1	
Croquis de ubicación del inmueble en el cual se va a ejercer la actividad comercial, mercantil o de servicios	Si	0	
2 fotografías tamaño infantil.	Si	1	
2 fotografías del comercio (Negocio).	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano acude a la Dirección de Industria y Comercio con los requisitos necesarios para el tramitar la expedición y/o refrendo de la Licencia de funcionamiento para comercio de bajo impacto. 2. Se reciben, se revisan los documentos solicitados. En caso de no proceder se le hace de su conocimiento al contribuyente 3. En caso de cumplir con toda la documentación se procede a realizar la cotización del pago a efectuar. 4. Se elabora una orden de pago para la realización del pago correspondiente en la tesorería municipal (Efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria o cheque). 5. Se elabora y pasa a firma por el director de Industria y Comercio la cedula de empadronamiento de comercio en vía pública para su entrega. 6. Finalmente el contribuyente firma una copia de recibido y se anexa a su expediente, se expide la cedula de empadronamiento de comercio en vía pública.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días							
COSTO:	El costo dependerá del metraje que el contribuyente opte por ejercer				De a acuerdo a los preceptos legales estipulados en los Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencias bancarias al número de cuenta del municipio 1044637184 Institución Financiera BANORTE / Cheques certificados							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La licencia de funcionamiento se expide siempre y cuando se reúnan los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si, con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

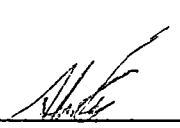
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

H. ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad				Dirección de industria y comercio	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Alexandro Tenorio Santos			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Alfredo del Mazo	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Alfredo Baranda	MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad		
C.P.:	56617	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	(55) 5971 1177	N/D	N/D	comercio.normatividad@valledechalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipos de cedula de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública existen?				
RESPUESTA:	Solo existe una.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe otra Dependencia Administrativa que pueda expedir la Cedula de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública?				
RESPUESTA:	No, el trámite se realiza directamente en las oficinas de la Dirección de Industria y Comercio.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe algún tipo de apoyo de condonación de pago para personas que se encuentran en un grado de vulnerabilidad?				



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se acredite con evidencia documental la vulnerabilidad (Estudio socio-económico, Credencial de INAPAM, Credencial de discapacitados).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  Ing. Alfredo Llanos Gómez Enlace de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO  FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/01/2025 C. Alexandro Tenorio Santos Director de Industria y Comercio
---	---